

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)
Barbosa, Antioquia

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JOHN JAIRO LOPERA GIRALDO
Accionado: COLPENSIONES Y SURA

JOHN JAIRO LOPERA GIRALDO, mayor de edad y vecino de Barbosa- Antioquia, identificado con la cédula 98.495.441 de Bello, Antioquia; actuando en causa propia, y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra COLPENSIONES Y SURA con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, al mínimo vital, a la igualdad, al derecho de petición, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy beneficiario del régimen contributivo a cargo de la EPS SURA
2. Me encuentro incapacitado desde hace varios meses, he venido radicando las incapacidades, pero desde el 16 de mayo de 2025, SURA me manifiesta que ya emitieron el concepto medico de perdida de capacidad laboral, para enviarle a COPLENSIONES, el fondo de pensiones COLPENSIONES.
3. COLPENSIONES, manifiesta que mi solicitud ha sido atendida y será atendida dentro de los términos establecidos por la ley.
4. Al día de la presentación de esta tutela, ni SURA, ni COLPENSIONES, se manifestado sobre el pago de mis incapacidades, y me están adeudando julio y agosto, es decir, vulnerándome el derecho al mínimo vital, igualdad, calidad de vida.
5. Señor Juez, mi inconformidad es porque estoy enfermo, ambas entidades conocen mi diagnóstico, me tienen sin el mínimo vital para sostenerme, alimentarme, y poder desplazarme para mi tratamiento. Ninguno sabe o se han puesto de acuerdo para pagarme las incapacidades, 2 meses sin plata para mi sostenimiento.
6. He venido reclamando el pago de mis incapacidades, pero en ninguna de las solicitudes verbales que le hecho a las entidades me han respondido, es decir me tienen esperando y no me solucionan y necesito el pago para mercar y los gastos de mi hogar, toda vez no me paga las incapacidades.
7. Por eso instauo la tutela de acuerdo con las siguientes:

8. PETICIONES

PRIMERO: Sírvase Señor Juez con todo respeto, tutelar los derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, derechos al mínimo vital, derecho de petición, derecho a una vida digna y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados por la accionada COLPENSIONES, Y SURA, al no cumplir con el pago, reconocimiento, reembolso de mis incapacidades.

SEGUNDO: Que la entidad COLPENSIONES Y SURA aclaren la inconsistencia que hay y le manifiesten al Juzgado que día me pagan, teniendo en cuenta que, no me dan una respuesta donde me digan, cuando me pagan las incapacidades.

TERCERO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señor Juez, se sirva ordenar a las entidades accionadas que, en término perentorio de 48 horas, procedan a pagarme, consignarme y/o reembolsarme el dinero de las incapacidades del cual me tienen perjudicado y vulnerándome el mínimo vital.

CUARTO: Señor Juez, con todo respeto y consecuentemente con lo solicitado, exigirle a COLPENSIONES, Y A SURA, que entre ellos aclaren y se pongan de acuerdo, quien es el que me va a pagar las incapacidades generadas de los meses de julio y agosto, y que no se tome más tiempo, que no dilate más, para pagarme. Toda vez que no tengo siquiera conque comprar el mercado ni el pago de mis obligaciones.

9. DERECHOS VULNERADOS

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho al mínimo vital, derecho a la igualdad, derecho de petición, derecho a una buena calidad, y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

10. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copia de respuesta sura
3. Copia de respuesta Colpensiones
4. Copia de detalle de incapacidades

JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra COLPENSIONES Y SURA

11. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 2591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

12.ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

13.NOTIFICACIONES

1. ACCIONADO: COLPENSIONES con punto de atención en MEDELLÍN NORTE en la diagonal 55 Nros. 37-41 y 37-59, oficinas en el tercer piso del Centro Comercial Estación Niquia, en Bello Antioquia.
2. EPS (SURA): Carrera 43ª # 34 – 95, Centro Comercial Almacentro, Local 259, Medellín – Antioquia, Teléfono 2618000 - 4307310.
3. Al accionante: Vereda Aguas Claras del Municipio de Barbosa - Antioquia, Tels. 3044040887 jlopera48@gmail.com /6044743064/ 3124919601 luifer81@hotmail.com Hermano

Atentamente

JOHN JAIRO LOPERA GIRALDO
C.C.98.495.441 expedida en Bello